

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**SEGUNDO SEMESTRE**

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS  
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO No. IM10 - 0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

**S U M A R I O**  
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

DECRETO No. 144.-	QUE CONTIENE INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.	PAG. 3
DECRETO No. 145.-	POR EL CUAL SE DECLARA RESIDENCIA PROVISIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EL PARAJE LOCALIZADO EN EL ENTROQUE DE LA CARRETERA AL EJIDO LLANO GRANDE CON EL KILOMETRO 85 DE LA SUPERCARRETERA DURANGO-MAZATLAN DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.	PAG. 5
DECRETO No. 151.-	POR EL CUAL SE REFORMA EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 126 DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 9
CONVOCATORIA No. 008.-	PARA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 39064002-008-05, SEGUNDA CONVOCATORIA REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR EXPEDIDA POR ESTA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.	PAG.13

<b>CONVOCATORIA No. 002.-</b>	MEDIANTE LA CUAL LA SECRETARIA DE EDUCACION, ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 39083001-002-05.	PAG.15
<b>ACUERDO.-</b>	POR EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF MUNICIPAL DE TLÁHUALILO.	PAG. 16
<b>PRESUPUESTO.-</b>	DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2005 DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, EL CUAL SE APROBO POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CABILDO.	PAG. 19
<b>SOLICITUD.-</b>	QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO EL C. PROFR. JOSE GERARDO PEREZ DUARTE PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, A.C.	PAG. 22
<b>ESTADO FINANCIERO.-</b>	CONSOLIDADO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2005.	PAG. 23

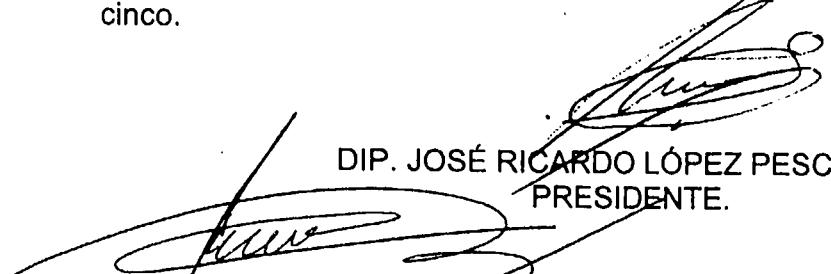
DECRETO No. 144

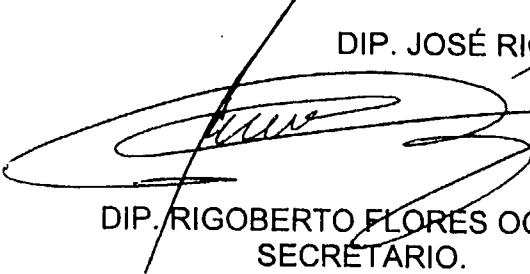
LA HONORABLE SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO,  
DECRETA:

ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, se declara legítimamente instalada y abre hoy día (1o.) primero del mes de Septiembre del año (2005) dos mil cinco, su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a (1o.) primero del mes de Septiembre de (2005) dos mil cinco.

  
DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR  
PRESIDENTE.

  
DIP. RIGOBERTO FLORES OCHOA  
SECRETARIO.

  
DIP. JUAN QUINONEZ RUIZ  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y  
COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA  
OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE  
DURANGO, DGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RICARDO FIDELES PACHECO RODRÍGUEZ.

Con fecha 1º. de Septiembre del presente año, los CC. Diputados Héctor Eduardo Vela Valenzuela, Salvador Calderón Guzmán y Sergio Uribe Rodríguez, presentaron Iniciativa de Decreto, en la cual solicitan sea declarado Recinto Oficial de esta Honorable Legislatura, el paraje localizado en el entronque de la carretera al Ejido Llano Grande con el kilómetro 85 de la Supercarretera Durango-Mazatlán del Municipio de Durango, Dgo, a efecto de llevar a cabo el día 12 de septiembre de 2005, la Sesión Solemne en la que el C. Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, rendirá el Primer Informe sobre la situación que guarda la Administración Pública Estatal, ante esta Soberanía Popular; mismo que fue turnado a una Comisión Especial integrada por los CC. Diputados: José Antonio Ramírez Guzmán, Héctor Carlos Quiñones Avalos, Arturo Yañez Cuellar, Jesús Edmundo Ravelo Duarte y Fernando Gurza Zamora; los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S

**PRIMERO.-** Una vez analizada la iniciativa que se describe, se encontró que la misma tiene como finalidad el que esta Representación Popular declare Recinto Oficial de esta Honorable Legislatura, el paraje localizado en el entronque de la carretera al Ejido Llano Grande con el kilómetro 85 de la supercarretera Durango-Mazatlán del Municipio de Durango, Dgo, para que se realice la Sesión Solemne, en la que se dé cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales de informar sobre la situación que guarda la Administración Pública Estatal.

**SEGUNDO.-** Por lo anterior y al ser el informe que presenta el Gobernador del Estado un acto de rendición de cuentas cuyo significado cívico y político genera entre la población amplias expectativas por conocer los avances en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, los programas y las acciones de Gobierno llevadas a cabo en este primer año de Ejercicio Constitucional, la Comisión coincidió con los autores de la iniciativa en que este acto republicano de informar se realice en el paraje localizado en el entronque de la Carretera al Ejido Llano Grande con el KM. 85 de la supercarretera Durango-Mazatlán, tomando en cuenta que la supercarretera ha constituido una de las aspiraciones mas añejas de todos los segmentos de la sociedad duranguense durante varias generaciones y a cuya realización se ha destinado un sobresaliente esfuerzo gubernamental, resultando por ello el paraje mencionado, marco simbólico e idóneo para que el Gobernador del Estado, envíe un mensaje a los duranguenses y reafirme ante ellos, la inquebrantable voluntad del Gobierno del Estado de otorgar mejores condiciones de vida.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

**DECRETO No. 145**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A :

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se declara residencia provisional del Poder Legislativo del Estado, el paraje localizado en el entronque de la carretera al Ejido Llano Grande con el kilómetro 85 de la supercarretera Durango-Mazatlán del Municipio de Durango, Dgo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Se declara Recinto Oficial de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, el paraje localizado en el entronque de la carretera al Ejido Llano Grande con el kilómetro 85 de la supercarretera Durango-Mazatlán del Municipio de Durango, Dgo, a efecto de realizar la Sesión Solemne, en la cual el C. C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, rendirá el informe sobre la situación que guarda la Administración Pública, el día (12) doce de septiembre de (2005) dos mil cinco.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 1 (uno) de Septiembre de 2005 (dos mil cinco).

  
DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR  
PRESIDENTE.

  
DIP. RIGOBERTO FLORES OCHOA  
SECRETARIO.

  
DIP. JUAN QUINÓNEZ RUIZ  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y  
COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA  
OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE  
DURANGO, DGO., A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.

En el artículo 3 de la propuesta que presentó el diputado Juan Carlos Gómez (Partido Demócrata), se establece que el H. Congreso del Estado de Durango, a través de su Comisión de Hacienda, Declaración Pública y Presupuesto, aprobarán el dictamen que se refiere a este H. Congreso, en su carácter local, la iniciativa que decreta que dentro del año, el H. Congreso establecerá el Artículo 126 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, mediante la cual se autoriza a la Comisión de Reglamento, Reglamentario y Prácticas Parlamentarias, de la cual son integrantes los iniciadores, emitirán su dictamen favorable con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Al realizar el estudio de la iniciativa, la Comisión encontró que la misma tiene como objetivo reformar el artículo 126 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a efecto de precisar el alcance de la obligación de la comisión legislativa encargada de coordinar el análisis del informe de gobierno.

SEGUNDO.- Efectivamente, el artículo 126 de la citada Ley Orgánica que se pretende sea reformado, regula por una parte, la disposición constitucional que establece la obligación del Gobernador del Estado de rendir el día 12 de septiembre de cada año ante la Legislatura, un informe por escrito sobre la situación que guarda la administración pública estatal; y por otra, el que previo a cada informe que rinda el Ejecutivo del Estado, el Presidente del Congreso designe una comisión legislativa encargada de coordinar el análisis del citado informe y rinda el dictamen respectivo al concluir la comparecencia de los servidores públicos que sean citados por el Congreso con motivo de la glosa del informe de gobierno de referencia.

TERCERO.- Por su parte el artículo 131 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, establece que es la opinión que emiten las comisiones referente a una iniciativa o asunto que les hubiese sido turnado por el presidente de la directiva, y que todos los dictámenes deberán ser aprobados por la mayoría de los integrantes de la comisión respectiva para que pueda ser presentado a la consideración del Pleno; el artículo 143 de la citada Ley Orgánica del Congreso del Estado establece que las resoluciones del Congreso tienen carácter de Ley, Decreto o Acuerdo. Ley cuando imponen obligaciones a la generalidad de las personas, sean estas físicas o morales; Decreto cuando otorgan derechos y obligaciones a determinadas personas o resuelvan una situación específica; y Acuerdo los que determine el Congreso y no tengan carácter de ley o decreto. De lo anterior se advierte, que la glosa del informe de gobierno no constituye una iniciativa o asunto al que se refiere el artículo 131 antes mencionado; por lo cual, si no está sujeto a procedimiento legislativo parlamentario, obvio es que tampoco deberá recaer al mismo una resolución a las que refiere el artículo 143; y por el contrario, el informe de gobierno es el documento en el que se resumen las principales actividades de las diversas ramas de la administración pública, se justifican medidas importantes tomadas durante el año que se informa y se anuncian los principales proyectos que el Ejecutivo presentará a la consideración del H. Congreso y la reserva de una parte al mensaje político, que es muy importante porque en él se trazan las líneas generales de la política de gobierno, conectadas con la situación general de la entidad; por lo que, se coincidió en la necesidad de precisar el alcance de la comisión legislativa de coordinar el análisis del informe de gobierno y que su

responsabilidad verse en rendir un informe sobre los trabajos que la Legislatura efectúe en la glosa del informe.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXIII Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 151

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el último párrafo del artículo 126 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 126.....  
.....  
.....  
.....

'Los Secretarios del Despacho del Ejecutivo, el Procurador General de Justicia y los titulares de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal que sean citados por el Congreso con motivo de la glosa del informe, comparecerán ante el Pleno o ante las comisiones legislativas correspondientes y la comisión legislativa encargada de coordinar el análisis del informe de gobierno, deberá rendir el informe respectivo."

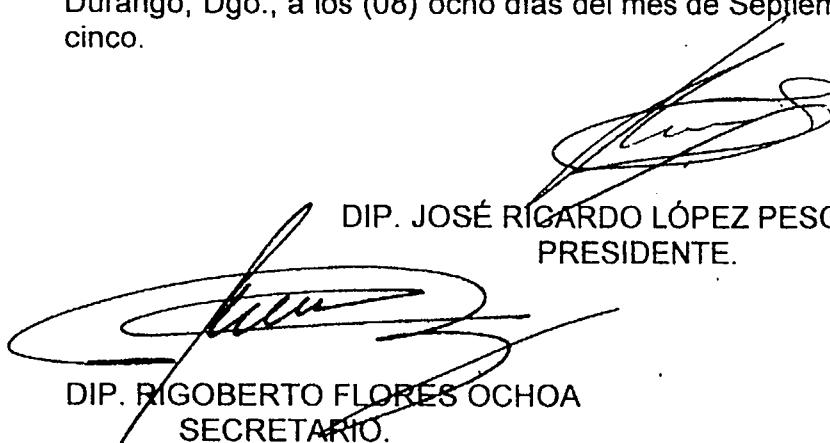
T R A N S I T O R I O S:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en la fracción X del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la presente reforma entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

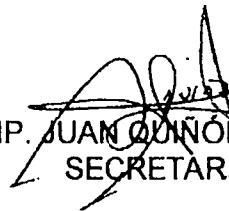
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (08) ocho días del mes de Septiembre del año (2005) dos mil cinco.



DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR  
PRESIDENTE.



DIP. RIGOBERTO FLORES OCHOA  
SECRETARIO.



DIP. JUAN QUINÓNEZ RUIZ  
SECRETARIO.

POR TANTO MANDO, SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y  
COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA  
OBSERVANCIA.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE  
DURANGO, DGO., A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL G. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO.

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ DERAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**  
**Unidad de Compras**  
**Licitación Pública Nacional**

Convocatoria: 008

**Segunda Convocatoria**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de PLACAS DE CIRCULACION Y CALCOMANIAS DE IDENTIFICACION de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39064002-008-05	\$2,500	13/09/2005	14/09/2005 13:00 horas	20/09/2005 13:00 horas	22/09/2005 13:00 horas

Folio	Clave CAEMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Placa Vehicular Servicio Particular Automóvil	175,000	Juego
2	0000000000	Placa Vehicular Servicio Particular Camión	152,000	Juego
3	0000000000	Placa Vehicular Servicio Particular Autobús	400	Juego
4	0000000000	Placa Vehicular Servicio Público Automóvil	8,000	Juego
5	0000000000	Placa Vehicular Servicio Público Camión	3,000	Juego
6	0000000000	Placa Vehicular Servicio Público Autobús	2000	Juego
7	0000000000	Placa Vehicular Servicio Particular de Demostración	100	Juego
8	0000000000	Placa Vehicular Servicio Particular para Discapacitados	1000	Juego
9	0000000000	Placa Vehicular Servicio Particular para Remolque	6000	Pieza
10	0000000000	Placa Vehicular Servicio Público para Remolque	350	Pieza
11	0000000000	Placa Vehicular Servicio Particular para Motocicleta	3500	Pieza
12	0000000000	Placa Vehicular para Policía Ministerial	400	Juego
13	0000000000	Placa Vehicular para Policía Preventiva	600	Juego
14	0000000000	Calcomanía de Identificación, Servicio Particular para Automóvil	175000	Pieza
15	0000000000	Calcomanía de Identificación, Servicio Particular para Camión	152000	Pieza
16	0000000000	Calcomanía de Identificación, Servicio Particular para Autobús	400	Pieza
17	0000000000	Calcomanía de Identificación, Servicio Público para Automóvil	8000	Pieza
18	0000000000	Calcomanía de Identificación, Servicio Público para Camión	3000	Pieza
19	0000000000	Calcomanía de Identificación, Servicio Público para Autobús	2000	Pieza
20	0000000000	Calcomanía de Identificación, servicio Particular para Discapacitados	1000	Pieza
21	0000000000	Calcomanía de Identificación, para Policía Ministerial	400	Pieza
22	0000000000	Calcomanía de Identificación, para Policía Preventiva	600	Pieza

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en: AV. 5 DE FEBRERO OTE. No. 218, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango; con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas.

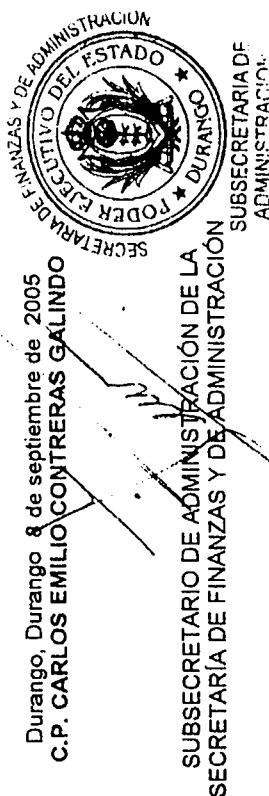
\* La procedencia de los recursos es: Local.

\* La forma de pago es: Recalificación de Rentas de la Capital; efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración.. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el dia 14 de septiembre de 2005 a las 13:00 horas en: Sala de Acuerdos de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: Calle AV. 5 DE FEBRERO PTE. Número 800, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.

\* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el dia: 20 de septiembre de 2005 a las 13:00 horas.

- \* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 20 de septiembre de 2005 a las 13:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 22 de septiembre de 2005 a las 13:00 horas en AV. 5 DE FEBRERO PTE. No. 800, Colonia CENTRO, C.P. 34000, Durango, Durango.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- \* Lugar de entrega: Dirección de Control Patrimonial; calle Urea esquina con calle Arista en la ciudad Capital, los días De Lunes a Viernes en el horario de entrega: De 9:00 a 15:00 horas.
- \* Plazo de entrega: Primera entrega de 240,000 placas antes del 15 de Noviembre de 2005, Segunda entrega de 60,000 placas el 8 de Febrero de 2006, y una Tercera entrega el 30 de Junio de 2006.
- \* Las condiciones de pago serán: De la primera entrega 20% de anticipo; 20% el 31 de enero de 2006, 20% el 28 de febrero y 30% restante 30 de marzo de 2006, de la segunda y tercer entrega el 100% a los 30 días de la recepción de las mismas.
- \* Los criterios generales de adjudicación del contrato serán conforme al artículo 35 de la Ley de la Materia.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Licitación Pública Nacional**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Adquisición de Mobiliario Escolar de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria: 002

Fecha límite para adquirir bases: 13/09/2005

Junta de aclaraciones: 15/09/2005

Presentación de proposiciones y apertura técnica: 20/09/2005

Acto de apertura económica: 22/09/2005

10:00 horas

No. de licitación	Clave CABMS	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
39083001-002-05	1450215002	\$3,000	13/09/2005	15/09/2005	20/09/2005	22/09/2005
	0000000000	Costo en compranET: \$2,500			10:00 horas	10:00 horas
1		Mesas combinadas (madera y metal)	silla para mesa binaria	930		Unidad de medida
2	1450225008	Sillas de paleta	pizarro metálico porcelanizado	5,700		Pieza
3	0000000000	Mesa para maestro	Silla para maestro	1,500		Pieza
4	0000000000	Mesa de preescolar	Mesa de preescolar	90		Pieza
5	0000000000	Silla de desayunador	Silla de desayunador	100		Pieza
6	0000000000			100		Pieza
7	0000000000			60		Pieza
8	0000000000			300		Pieza
9	0000000000			960		Pieza

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.durango.compranet.gob.mx>, o bien en Boulevard Domingo Arrieta No 1700, Fracc. Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango; con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas.

\* La procedencia de los recursos es: Local.  
 \* La forma de pago es: En convocante: mediante efectivo, cheque certificado o cheque expedido a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Durango En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2005 a las 10:00 horas en: Sala de Acuerdos de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en: Boulevard Domingo Arrieta #1700, Edificio "B" planta baja, Fracc. Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Durango.

\* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 20 de septiembre de 2005 a las 10:00 horas.

\* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 20 de septiembre de 2005 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 22 de septiembre de 2005 a las 10:00 horas en Boulevard Domingo Arrieta No. 1700, Fracc. Domingo Arrieta, C.P. 34180, Durango, Durango.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* Los moneda(s) en que deberá(n) cotizarse las(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Se otorgará un anticipo del 35 %.

\* Lugar de entrega: Almacén de Libros de Texto de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ubicado en el kilómetro 0 500 de la Carretera Durango - Parral, en la Ciudad de Durango, Dgo., los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.

\* Plazo de entrega: 35 días naturales a partir de la fecha de celebración del contrato respectivo, debiendo ejecutar las entregas libre a bordo.

\* Las condiciones de pago serán: Dentro de los veinte días naturales posteriores a la ejecución de la factura correspondiente y previa verificación de los bienes

\* Los criterios Generales de Adjudicación del Contrato serán según lo establecido en el Artículo 35 de la Ley en Materia.

\* Se otorgará un anticipo del 35 %.

\* Lugar de entrega: Almacén de Libros de Texto de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, ubicado en el kilómetro 0 500 de la Carretera Durango - Parral, en la Ciudad de Durango, Dgo., los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.

\* Plazo de entrega: 35 días naturales a partir de la fecha de celebración del contrato respectivo, debiendo ejecutar las entregas libre a bordo.

\* Las condiciones de pago serán: Dentro de los veinte días naturales posteriores a la ejecución de la factura correspondiente y previa verificación de los bienes

\* Los criterios Generales de Adjudicación del Contrato serán según lo establecido en el Artículo 35 de la Ley en Materia.

*Domingo Arrieta Soria*  
 DIRECTOR ARREOLA SORIA  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Rúbrica

Proposición de la Honorable Asamblea Legislativa del Estado de Durango  
Alto Comisionado para la Descentralización

Hgo. Rogelio González Alvarado, Presidente del Honorable Ayuntamiento de Tlahualilo, en uso de la facultad que me otorga el Artículo 145, fracción II, Segundo Párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 105, Párrafo Segundo de la Constitución Política Local; y Artículo 41 y demás relativos de la Ley de la Asistencia Social para el Estado de Durango; el Honorable Ayuntamiento que me honro en presidir, en reunión celebrar el dia de hoy, ha tenido ha bien emitir un Acuerdo, mediante el cuál se crea un organismo público descentralizado, que se me denominará SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, en base a las consideraciones que se sometieron a discusión en la propia reunión y cuyas síntesis son las siguientes:

**PRIMERA.-** Que el ciudadano Presidente Municipal, sometió a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la conveniencia de que el organismo municipal encargado de la asistencia social, se pudiese convertir en un organismo público descentralizado del municipio, para que en base a su autonomía contribuya de mejor manera en la organización y presentación de los servicios de asistencia social.

**SEGUNDA.-** Que el DIF Municipal, como organismo público descentralizado tendría diversas ventajas, entre otras, tener patrimonio y personalidad jurídica propia, incrementar sus bienes muebles, inmuebles y numerario con donaciones, herencias y legados; recibir subsidios, aportaciones y cualquier otro tipo de apoyo de los gobiernos municipales, estatales y federales, así como de los particulares y sector social; determinar el destino de su patrimonio para mejorarlo y aumentarlo; obtener exención de impuestos y derechos por parte del estado y municipios; definir así mismo el desarrollo de sus programas conforme a los lineamientos de los sistemas DIF nacional y estatal.

**TERCERA.-** Que considerando las ventajas descritas en el punto anterior, el DIF municipal, podrá realizar con mejores bases económicas, orgánicas, organizativas y de administración, todas aquellas tareas de asistencia social que urge llevar a las gentes que se encuentran en situación económica difícil y que más lo necesitan.

Analizada la propuesta del ciudadano Presidente del Cabildo, así como su conveniencia para los fines de la asistencia social que presta el municipio, el Honorable Ayuntamiento, en pleno, se permitió emitir el siguiente:

## A C U E R D O

**ARTICULO PRIMERO.**- Se crea un organismo público descentralizado de asistencia social, que se denominará SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TLAHUALILLO, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; con domicilio en la cabecera del propio municipio, sin perjuicios de que pueda establecer en otras poblaciones del municipio, la sede de los programas y dependencias que estime convenientes para la mejor realización de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos.

**ARTICULO SEGUNDO.**- La organización, operatividad, principios y objetivos del organismo, se estructurarán y desarrollarán conforme a la Ley de ASISTENCIA Social para el Estado de Durango, vigente.

## T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.**- El Ayuntamiento y su Presidente, en cuanto entre en vigor el presente Acuerdo, procederá, conforme al Artículo 46 de la Ley de Asistencia Social para el estado de Durango, a efectuar los nombramientos que procedan, o a confirmarlos, si ya los hubiere, y a proveer de las aportaciones económicas y demás suministros que le competan para el eficaz funcionamiento del organismo de asistencia social.

Tlahualilo, Dgo., a 20 de Mayo de 2005.

**POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO**



EL PRESIDENTE

DIC. HORACIO GONZALEZ ALVARADO

EL SECRETARIO

PROFR. EDGARDO RAMIREZ FRAIRE

El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, en base a las facultades que me otorga el Artículo 42, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, a los habitantes de este municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Durango aprobó por unanimidad las Transferencias al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2005 en Sesión Pública Ordinaria celebrada el 05 de agosto del mismo año. Por lo que para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 140 de la Ley en mención y Artículo 46, párrafo Tercero del Bando de Policía y Gobierno de Durango, tengo a bien informar que:

**SE APRUEBAN** las Transferencias al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2005, para quedar de la siguiente manera:

#### **PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2005**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO AUTORIZADO</b>	<b>INCREMENTO</b>	<b>DECREMENTO</b>	<b>PRESUPUESTO MODIFICADO</b>
Sueldos	\$ 98,517,477.71	\$ 20,371,998.92	\$ -	\$ 118,889,476.63
Sueldos extraordinarios	\$ 5,723,112.14	\$ 165,000.00	\$ 212,000.61	\$ 5,676,111.53
Compensaciones	\$ 97,513,753.74	\$ -	\$ 20,013,822.42	\$ 77,499,931.32
Prima vacacional	\$ 1,470,474.24	\$ 185,495.72	\$ 110,000.00	\$ 1,545,969.96
Aguinaldos	\$ 23,000,000.00	\$ 81,694.99	\$ -	\$ 23,081,694.99
Jubilados y Pensionados	\$ 975,312.65	\$ 52,999.95	\$ -	\$ 1,028,312.60
Despensa	\$ 7,656,050.68	\$ 1,308,660.08	\$ -	\$ 8,964,710.76
Previsión social	\$ 4,500,000.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 4,500,500.00
AFORES	\$ 8,400,000.00	\$ 1,348,239.06	\$ -	\$ 9,748,239.06
IMSS	\$ 30,000,000.00	\$ 1,234,550.12	\$ 1,520,000.00	\$ 29,714,550.12
<b>TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 277,756,181.16</b>	<b>\$ 24,749,138.84</b>	<b>\$ 21,855,523.03</b>	<b>\$ 280,649,496.97</b>
Correos y telégrafos	\$ 470,417.94	\$ -	\$ 57,226.82	\$ 413,191.12
Teléfonos	\$ 4,333,497.70	\$ 85,593.76	\$ 30,000.00	\$ 4,389,091.46
Energía eléctrica	\$ 3,468,723.05	\$ 42,680.11	\$ -	\$ 3,511,403.16
Alumbrado	\$ 36,000,000.00	\$ -	\$ 649,596.00	\$ 35,350,404.00
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 1,200,000.00	\$ 722,980.12	\$ -	\$ 1,922,980.12
Mantenimiento de vehículos	\$ 9,542,339.36	\$ -	\$ 4,064,801.88	\$ 5,477,537.48
Mantenimiento de obras y servicios	\$ 3,728,510.68	\$ 1,136,885.01	\$ -	\$ 4,865,395.69
Mantenimiento de edificios	\$ 1,711,862.25	\$ -	\$ 61,898.45	\$ 1,649,963.80
Mantenimiento de maq. y equipo de const.	\$ 2,089,744.67	\$ 2,917,969.78	\$ -	\$ 5,007,714.45
Comisiones bancarias	\$ 477,242.83	\$ 10,076.05	\$ -	\$ 487,318.88
Intereses bancarios	\$ 1,265,125.69	\$ -	\$ 382,400.01	\$ 882,725.68
Pago de impuestos	\$ 767,493.37	\$ 2,000.00	\$ 122,238.01	\$ 647,255.36
Primas y pagos de seguro	\$ 1,847,716.97	\$ 9,479.48	\$ -	\$ 1,857,196.45
Arrendamientos	\$ 7,061,350.28	\$ 1,218,441.63	\$ -	\$ 8,279,791.91

Impresiones y reproducciones	\$ 3,163,655.20	\$ 97,820.04	\$ 148,000.00	\$ 3,113,475.24
Difusión e información	\$ 24,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 24,000,000.00

Act. cívicas, sociales y culturales	\$ 4,633,338.63	\$ -	\$ 260,000.00	\$ 4,373,338.63
Gastos de representación	\$ 982,000.01	\$ -	\$ 93,153.45	\$ 888,846.56
Pasajes y viáticos	\$ 1,409,544.99	\$ 229,900.28	\$ -	\$ 1,639,445.27
Atención a visitantes	\$ 197,216.15	\$ 82,888.99	\$ -	\$ 280,105.14
Otros servicios generales	\$ 531,406.70	\$ -	\$ 13,792.14	\$ 517,614.56
Fomento deportivo	\$ 114,372.15	\$ 87,314.09	\$ -	\$ 201,686.24
Honorarios	\$ 1,800,000.00	\$ 85,956.60	\$ -	\$ 1,885,956.60
Estudios de investigación	\$ 490,097.05	\$ -	\$ 178,234.19	\$ 311,862.86
<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 111,285,655.67</b>	<b>\$ 6,729,985.94</b>	<b>\$ 6,061,340.95</b>	<b>\$ 111,954,300.66</b>
Papelería y artículos de escritorio	\$ 2,622,655.21	\$ 164,738.00	\$ -	\$ 2,787,393.21
Artículos de limpieza	\$ 747,049.06	\$ -	\$ 45,264.43	\$ 701,784.63
Material didáctico	\$ 10,269.79	\$ -	\$ 2,199.95	\$ 8,069.84
Libros, revistas y periódicos	\$ 264,847.88	\$ 42,701.96	\$ -	\$ 307,549.84
Herramientas menores	\$ 330,265.59	\$ 3,253.53	\$ -	\$ 333,519.12
Material eléctrico	\$ 774,461.75	\$ 543,250.16	\$ -	\$ 1,317,711.91
Medicina y material de botiquín	\$ 2,256,327.30	\$ 5,690.06	\$ -	\$ 2,262,017.36
Combustible y lubricantes	\$ 30,000,000.00	\$ -	\$ 472,999.46	\$ 29,527,000.54
Material deportivo	\$ 238,352.31	\$ -	\$ 33,500.03	\$ 204,852.28
Uniformes a personal	\$ 3,352,184.87	\$ -	\$ 221,501.92	\$ 3,130,682.95
Adquisición de municiones	\$ 18,000.00	\$ -		\$ 18,000.00
Personal	\$ 3,031,947.50	\$ -	\$ 110,700.02	\$ 2,921,247.48
Animales zoológico	\$ 978,132.96	\$ 6,740.00	\$ -	\$ 984,872.96
Animales equipo P.C.y bomberos	\$ 422,519.58	\$ 1,100.06	\$ -	\$ 423,619.64
Otros materiales y suministros	\$ 3,021,567.62	\$ 92,584.98	\$ -	\$ 3,114,152.60
<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 48,068,581.42</b>	<b>\$ 860,058.75</b>	<b>\$ 886,165.81</b>	<b>\$ 48,042,474.36</b>
<b>INVERSIÓN EN ACTIVO FIJO</b>	<b>\$ 21,640,054.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,529,581.35</b>	<b>\$ 20,110,472.65</b>
Obra pública	\$ 119,444,331.04	\$ -	\$ 2,006,272.38	\$ 117,438,058.66
Obra pública por financiamiento	\$ 30,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 30,000,000.00
<b>TOTAL OBRA PÚBLICA</b>	<b>\$ 149,444,331.04</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 2,006,272.38</b>	<b>\$ 147,438,058.66</b>
<b>TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS</b>	<b>\$ 72,217,446.84</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 72,217,446.84</b>

<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$ 32,104,629.87</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 0.03</b>	<b>\$ 32,104,629.84</b>
<b>AMORTIZACIONES POR CRÉDITO DIRECTO</b>	<b>\$ 10,000,000.00</b>	<b>\$ 0.02</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 10,000,000.00</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 722,516,880.00</b>	<b>\$ 32,339,183.55</b>	<b>\$ 32,339,183.55</b>	<b>\$ 722,516,880.00</b>

A T E N T A M E N T E  
Sufragio Efectivo.- No Reelección  
Victoria de Durango, Dgo., a 10 de agosto de 2005

ING. JORGE HERRERA DELGADO  
Presidente Constitucional del Municipio de Durango

## DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, EL C. M.C. PROF.R. JOSE GERARDO PEREZ DUARTE PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL., A.C., PRESENTÓ SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

".....POR MEDIO DEL PRESENTE TENGO A BIEN SOLICITARLE LA AUTORIZACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESSION PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE RUTA SUB'URBANA DEL POBLADO LLANO GRANDE DEL MUNICIPIO DE DURANGO A EL SALTO MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DGO. Y VICEVERSA, DICHA RUTA SERA CUBIERTA CON UNA CAMIONETA MARCA FORD "VENS" MODELO 1994 COLOR BLANCA CON CAPACIDAD DE TRANSPORTE PARA 12 PERSONAS. ESTO CON LA FINALIDAD DE PODER PRESTAR UN BUEN SERVICIO, ESPERANDO VERNOS FAVORECIDOS, PIDO A USTED SEÑOR GOBERNADOR, QUE NUESTRA SOLICITUD SEA DEBIDAMENTE AUTORIZADA..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIÓDICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARÍAN SUS INTERESES, INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.



VICEREGAL DE DURANGO, DGO., A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2005

(PUBLICAR 1 VECES UNA CADA 10 DIAS)  
DIRECCION GENERAL DE  
TRANSPORTES DEL ESTADO  
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

**DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO  
ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL : 31 JUL 2005**

		A C T I V O
<b>CIRCULANTE</b>		
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		6,299,092
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	120,708,818	
INTERESES POR DEVENGAR	-328	
	120,708,490	
INVENTARIOS	9,812,660	
(-) EST. PARA VAR. DE INVENTARIOS	-130,564	9,681,768
	28,751	
ALMACENES	51,223,672	
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	-4,696,509	
(-) FONDO DE GARANTIA	-9,080,251	37,446,913
	8,234,746	
PRESTAMOS EMERGENTES	-4,835,306	
(-) INTERESES NETOS POR DEVENGAR P.C.F	-13,746,148	52,386,962
	8,234,746	
PRESTAMOS DE CONSUMO	-4,050,987	
RESERVA PARA CTAS. INCOBRABLES	-979,088	3,204,671
	22,900,148	
PRESTAMOS PROACER	-479,048	
FONDO DE GARANTIA PROACER	-4,052,427	18,368,672
	37,081	
LOTES CONSTRUIDOS	14,300,886	
ACCIONES, BONOS Y VALORES	29,060,676	
FONDO AFECTO A LA RVA. TECNICA	619,321	
IVA ACREDITABLE	147,316	292,290,926
PRIMAS DE SEG. Y FIANZA	3,204,671	
	17,282	
<b>F I J O</b>		
HERRAMIENTAS	31,269	
PRESTAMOS HIPOTECARIOS	15,725	
TERRENOS	1,439,226	
EDIFICIOS	-854,840	584,385
(-) DEPREC. ACUM. DE EDIFICIOS	2,499,627	
MOBILIARIO Y EQUIPO	-1,701,341	798,286
(-) DEPREC. ACUM. DE MOB. Y EQUIPO	1,554,858	
EQUIPO DE TRANSPORTE	-940,755	614,102
(-) DEPREC. ACUM. DE EQ. DE TRANSPORTE	2,125,289	
EQUIPO DE COMPUTO	-1,729,491	395,798
(-) DEPREC. ACUM. EQ. DE COMPUTO	283,615	
REMODELACION CAFETERIA EL PORTON	-184,350	99,265
(-) DEP.ACUM. REMODELACION CAFETERIA	179,134	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	24,556	
URBANIZACION DE TERRENO	9,135	2,768,939
DEPOSITOS EN GARANTIA	230,032	
	179,134	
<b>DIFERIDO</b>		
ADAPTACIONES Y MEJORAS	1,550,465	
(-) DEPREC. ACUM. DE ADAPT. Y MEJORAS	-813,376	737,089
	574,634	
GASTOS DE ORG. E INSTALACION	-483,198	91,437
(-) AMORT. GTOS. ORG. E INSTALACION	299,993	
MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS	-69,961	230,032
(-) AMORT. A MEJORAS A LOCALES ARREND	490,328	1,548,885
	296,608,750	
S U M A ->		

**DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO  
ESTADO CONSOLIDADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL : 31 JUL 2005**

**PASIVO****CIRCULANTE**

PROVEEDORES	6,157,234
ACREEDORES DIVERSOS	1,479,108
PROVISIONES DIVERSAS	16,852,664
IMPUESTOS POR PAGAR	1,368,105
ANTICIPOS DE CLIENTES	13,870
IVA TRASLADABLE	6,002,963
OPERACIONES CON UNIDADES	0
APORTACIONES AL PROACER	4,294,989
	36,168,932

**FIJO**

LOTES POR CONSTRUIR	7,152,615
SERVICIOS FUNERARIOS A FUTURO	2,928,135

**DIFERIDO**

RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO	2,414
RVA. P/JUBILACIONES PENDIENTES	63,281,358
<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>109,533,455</b>

**PATRIMONIO**

APORTACIONES PRESCRITAS	17,198,518
INCREM. AL PATRIMONIO ACUMULADO	159,253,219
INCREM. AL PATRIMONIO EN EJERCICIO	8,171,723
INCREM. AL PATRIMONIO POR REALIZAR	2,451,835

**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO ->** **296,608,750**

**CUENTAS DE ORDEN**

5% DE APORTACION FONDO DE PENSIONES	359,851,343
LOTES 4 GAVETAS	4,114
VALOR ACTUALIZADO DE TERRENOS	2,018,613
VALOR ACTUALIZADO DE EDIFICIOS	12,164,600
RESERVA PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	4,127,253

NOTA: 1.- El valor de edificios en cuentas de orden, corresponde a los precios de avaluo, determinados por perito autorizado en Junio de 1999.



CONTADORA GENERAL  
C.P. BLANCA BERTHA MEDRANO GURROLA